



COLEGIO LAFONTAINE

REGLAMENTO INTERNO

CICLO ESCOLAR 2016-2017

SECCIÓN JARDÍN DE NIÑOS Y SECCIÓN PRIMARIA

El presente reglamento tiene observancia por parte de padres de familia, alumnos y personal docente del Colegio Lafontaine.

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 3º Constitucional

Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

Ley General de educación

Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación primaria en el Ciudad de México

I. IDEARIO

MISIÓN

Generar, aplicar y difundir una formación integral, inclusiva y ética a través de servicios educativos que permitan el desarrollo de competencias intelectuales, socio-afectivas, físicas y artísticas de los ahora escolares y futuros buenos ciudadanos.

VISIÓN

Ser un colegio cuya convivencia se basa en el diálogo y la participación, con una gestión académica y administrativa moderna, centrada en el alumno, e integrada a partir de redes de colaboración para promover la cultura y los valores teniendo los más altos estándares de calidad para ser una escuela de excelencia.

Asimismo, protagonista del desarrollo académico, social y cultural del país, teniendo como pilares los derechos de los niños y el deber a educar y a formar hombres y mujeres responsables, regidos por valores éticos y morales, y capaces de enfrentarse a las demandas de la vida cotidiana y del mundo multicultural actual. Se busca ser un Colegio promotor de niños felices, exitosos, orgullosos de sus raíces y conscientes del compromiso para con ellos mismos, su familia y su país.

VALORES

- Tenemos el compromiso hacia la educación y la pasión por la docencia.
- Conformamos un equipo organizado y propositivo en busca de logros día con día.
- Transmitimos, a través del ejemplo, los valores fundamentales del ser humano: responsabilidad, respeto, confianza, amistad, cooperación, justicia, solidaridad, tolerancia, honestidad y paz.
- Respetamos la diversidad, aceptamos la individualidad del ser y rechazamos la discriminación en todas sus formas.
- Fomentamos la curiosidad y el interés nato de los niños por aprender.
- Reconocemos, valoramos y desarrollamos el potencial humano.
- Fomentamos la calidez y el trato amable con y entre los alumnos.

- Fomentamos la educación integral, promoviendo las capacidades cognitivas, la afectividad en el aula, la expresión artística, la educación física y el aprendizaje de una segunda lengua (Inglés).
- Trabajamos en la detección de oportunidades de mejora en nuestros programas y métodos educativos.
- Promovemos el uso de la tecnología educativa al servicio de nuestros alumnos y de nuestra comunidad escolar.
- Promovemos la comunicación y la confianza tanto en los alumnos como en los padres de familia.
- Nos esforzamos por ser cada día mejores en *pro* de nuestros alumnos y de toda la niñez mexicana.

II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

a) Admisión

Para ingresar al Colegio Lafontaine, el alumno deberá:

1. Haber aprobado satisfactoriamente el grado escolar precedente.
2. Tener la edad escolar obligatoria.
3. Acreditar satisfactoriamente los exámenes académicos pertinentes.
4. Presentar oportunamente a la Dirección Técnica los documentos (en original y copia), que le sean solicitados al padre o tutor; entre éstos:
 - Acta de Nacimiento.
 - Registro de la CURP.
 - Boletas de calificaciones de Inglés y Español (la certificada por la SEP, así como las emitidas internamente por la escuela de procedencia).
 - Cartilla de vacunación actualizada.
 - Carta de buena conducta.
 - Carta de no adeudo de la escuela de procedencia o último recibo de pago de la colegiatura.
5. Cubrir el importe de Inscripción, papelería y Seguro Escolar.
6. Los exámenes académicos y las pruebas psicométricas generan un costo económico, el cual deberá ser cubierto, previa realización de los mismos.

b) Inscripción

1. El pago de la Inscripción deberá realizarse en una sola exhibición, dentro de las fechas indicadas. El incumplimiento de esta disposición libera a la escuela de responsabilidad alguna.
2. La cuota de Inscripción es anual y obligatoria, inclusive para los becarios, y no incluye libros, útiles, transportación y actividades en general que se contraten por separado.

En caso de cancelación de la Inscripción, se aplicará el criterio del Art. 5º apartado IV del **Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, que a la letra señala: "IV. Devolver, en su caso, los montos pagados por inscripciones o reinscripciones, íntegra o inmediatamente, cuando se le avise cuando menos dos meses antes del inicio de cursos, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores, que el estudiante no participará en el siguiente periodo escolar. Cuando dicho aviso se de con anticipación menor a la señalada, los descuentos aplicables serán pactados con los padres, tutores o usuarios al momento de la inscripción"**.

3. Por lo tanto ésta no será devuelta si no se avisa cuando menos dos meses antes del inicio del curso. Adicionalmente, si la cancelación ocurre con menos de **dos meses antes de comenzar ciclo escolar, se** causará un cargo de 20% por concepto de gastos de administración. Una vez comenzado el ciclo escolar **no se reembolsará** ningunos de los conceptos ya pagados.
4. La Inscripción es intransferible a familiares o amigos.

c) Seguro Escolar

1. El pago del Seguro Escolar es obligatorio por disposición SEP y deberá realizarse en una sola exhibición, dentro de las fechas indicadas por las autoridades escolares. El incumplimiento de esta disposición libera a la escuela de responsabilidad alguna.
2. En caso de que el alumno ya cuente con un Seguro Médico y el padre de Familia desee que hagamos uso de éste, será obligatorio que el padre o tutor proporcione una copia de la póliza actualizada, así como una carta dirigida al Colegio en la que se asienten las indicaciones correspondientes en caso de emergencia. El incumplimiento de esta disposición libera a la escuela de responsabilidad alguna. Esto no exime el alta en el Seguro Escolar obligatorio para la inscripción.
El Colegio solamente hace la gestión frente a la aseguradora, no es bajo ninguna circunstancia responsable del pago por los accidentes, esto queda bajo el criterio de la aseguradora y de la presentación de los documentos que la misma presente.
3. Para poder asistir a los diferentes paseos educativos y recreativos que se organizan dentro del Colegio es indispensable que el alumno cuente con el pago del Seguro Escolar.
4. En caso de existir una emergencia médica la Dirección correspondiente dará aviso a los Padres de Familia de los alumnos, los cuales trasladarán al hospital de su preferencia al alumno; tomando en cuenta que el Seguro del Colegio cuenta con una cobertura máxima de \$20,000.00 y posterior a éste lo cubrirán los Padres de Familia. Posterior al incidente los Padres entregarán la documentación administrativa y médica para realizar el reembolso del evento con la aseguradora.
5. Si no es posible localizar a los Padres de Familia o algún Familiar del alumno, la Dirección correspondiente canalizará al alumno al hospital más cercano llevándose a cabo la misma logística de reembolso para los Padres de Familia antes mencionada.
6. Los padres de familia tienen la obligación de actualizar los datos en donde se les pueda localizar para cualquier emergencia en tiempo y forma. Si cambian de número telefónico de casa y/o celular, así como de domicilio, deberán notificar de inmediato a la escuela. En caso de que hayan cambiado algún número y no den el aviso y por lo mismo no se les pueda localizar, el alumno se entregará en la oficina del DIF más cercano para que ellos tomen la responsabilidad del cuidado del menor.

d) Material

1. El pago correspondiente a Papelería debe realizarse en una sola exhibición.
2. Dicho pago incluye aquellos materiales considerados de uso administrativo, más no lo denominado útiles escolares de uso personal o requerimientos materiales para el cumplimiento de las tareas escolares.

e) Reinscripción

1. La Reinscripción debe ser autorizada previamente por la Dirección de la sección correspondiente.
2. La última semana del mes de enero se entregarán las fichas de reinscripción a aquellos alumnos cuya situación académica y conductual sea regular.

La reinscripción podrá quedar condicionada o nula si el padre de familia tiene adeudos económicos con el Colegio, de igual manera si se ha requerido algún apoyo externo y no se ha cumplido, o en el caso de existir alguna carta compromiso pendiente.

3. Para hacer efectiva la Reinscripción deberá hacerse el pago correspondiente dentro de los períodos fijados por las autoridades escolares, los descuentos que se puedan aplicar sólo se darán en el mes correspondiente siempre y cuando no existan adeudos de tipo económico o administrativo con Colegio, así como tampoco sanciones graves disciplinarias.

f) Colegiaturas

1. El padre o tutor se obliga a pagar once mensualidades que abarcan de agosto de 2016 a junio de 2017. La primera colegiatura corresponde al mes de agosto, incluye los días que se otorga servicio en agosto al inicio del ciclo escolar y los días de julio de finales del ciclo escolar respectivo.
2. Los pagos se deben realizar previos al inicio del mes y se tendrán los 10 primeros días naturales de cada mes para pagar sin recargos. **Con excepción de la primer mensualidad que deberá estar cubierta el 15 de agosto del 2016.**
 - Los pagos realizados después de ese lapso (sin importar la causa que haya originado el retraso) deberán sujetarse al interés correspondiente.
3. Los pagos después del día 10 de cada mes sólo se podrán realizar en la caja del Colegio, si el padre de familia hace el depósito por transferencia o en depósito bancario éste no se aplicará.

g) "After School"

1. El padre o tutor se obliga a pagar 11 mensualidades divididas en 4 períodos lectivos para poder gozar del servicio de "After School":
 - El primer pago se hará en el mes de **Agosto**.
 - El segundo pago se hará en el mes de **Noviembre**.
2. Los pagos se podrán recibir sin recargos dentro de los 10 primeros días naturales del mes de Septiembre y Diciembre.
 - Después de ese lapso (sin importar la causa que haya originado el retraso), se notificará al padre o tutor que su hijo(a) no podrá gozar del servicio.
 - El servicio de After School se restablecerá en el momento en que se efectúe su pago con los debidos recargos en el área de Caja.
 - Por ningún motivo se permitirá el acceso al After School o talleres vespertinos, si el alumno no cuenta con su pago al día 10 del mes de Septiembre y Noviembre.
 - Si el alumno(a) sólo acude a talleres y la permanencia en el Colegio para esperar su ingreso a los mismos excede de los 30 minutos, se cobrará el servicio de After School completo.
3. De igual manera, el padre o tutor se obliga a cubrir el gasto correspondiente que generen los talleres correspondientes a "After School", tales como: Karate, Ballet, Jazz, Conversation Club, Estudiantina y Fútbol. El alumno que no cuente con el uniforme correspondiente no podrá ingresar a la clase respectiva.
4. Si los alumnos no ingresan a algún taller por no traer el vestuario correspondiente, estas clases no se recuperarán.

h) Derecho a Exámenes

El alumno tendrá derecho a presentar exámenes mensuales bimestrales siempre y cuando:

1. Se encuentre al corriente en sus pagos de colegiatura y demás servicios contratados hasta la fecha del examen.
2. Tenga cubiertos los requisitos académicos y administrativos que se establezcan para la presentación del examen.
3. Presente su talón de derecho a examen con sello y firma del área correspondiente.
4. Haya cubierto el 85% de asistencia al mes. Tomando en cuenta que las inasistencias sólo se justificarán en caso de presentar receta médica cubriendo los días necesarios.

i) Pagos Diversos

1. Todo daño causado por el alumno a las instalaciones y/o equipos del Colegio deberá ser resarcido por el padre o tutor en un plazo no mayor a 5 días del percance o pérdida, ya sea a través del pago en efectivo o mediante la reparación del daño.
2. El pago de las visitas, paseos y demás actividades escolares programadas –que generen un costo adicional– deberá ser cubierto en la fecha estipulada por las autoridades del Colegio.
3. El pago correspondiente al servicio de comida y a las diferentes actividades extracurriculares deberá ser cubierto dentro del período señalado por las autoridades escolares; de lo contrario el Colegio tendrá el derecho de negar el servicio no pagado.

III DERECHOS DEL ALUMNO

- a) Acudir a la escuela y recibir educación
- b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.
- c) Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad o posición económica.
- e) Recibir, al inicio del ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.
- f) Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.
- g) Confidencialidad en el manejo del expediente personal, éste sólo podrá ser consultado y resguardado por la Dirección Técnica del nivel correspondiente.
- h) Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- i) Asociarse libre y voluntariamente, siempre y cuando sus fines no se opongan a la misión del Colegio ni a lo establecido en el presente Reglamento.
- j) Ser atendidos por las autoridades del Colegio, siempre que lo soliciten en forma adecuada.

- k) Recibir primeros auxilios y atención médica de calidad en caso de emergencia dentro del plantel.
- l) Expresar sus opiniones a través de los medios programados o canalizados por la Institución.

IV DEBERES DEL ALUMNO

a) De la Presentación Personal

1. La presentación personal debe ser impecable para los alumnos de ambos sexos:
 - Baño diario.
 - Uñas cortas y sin esmalte.
 - Las niñas peinadas con moño y/o accesorios “no diadema” (que no se desprendan fácilmente) de color **amarillo canario**.
 - Cabello corte escolar, color natural sin tintes (ni mechones) y bien peinado.
 - Recuerden que puede ser necesario en algunos casos el uso de un desodorante corporal.
 - No perforaciones (piercings).
 - No portar objetos llamativos, ni joyas, ni teléfonos celulares (en caso de pérdidas el Colegio no se hace responsable).
2. Los alumnos deberán acatar el uso del uniforme, conforme a los siguientes lineamientos:
 - Uniforme de diario:
 - ✓ Alumnas: Playera blanca tipo polo con escudo del Colegio, suéter gris con escudo del Colegio, jumper del Colegio “largo mínimo a la rodilla”, calceta blanca o mallas blancas, zapatos escolares color negro “no tenis, ni botas ni zapato sport” (chaleco y chamarra del Colegio opcional) es obligatorio portar un short a media pierna debajo del jumper.
 - ✓ Alumnos: Playera blanca tipo polo con escudo del Colegio, suéter gris con escudo del Colegio, pantalón gris, calcetín negro o azul marino y zapatos escolares negros “no tenis o zapato sport” (chaleco y chamarra del Colegio opcional).
 - ✓ Para ceremonias y/o eventos importantes del Colegio será necesario portar una camisa escolar de manga larga con una corbata gris Oxford, esto será para todos los alumnos del Colegio.
 - Uniforme de Educación Física:
 - ✓ Ambos sexos: playera blanca tipo polo con escudo del Colegio, pants con escudo del Colegio, calcetas y tenis blancos.
 - En temporada de frío es necesario portar la chamarra del Colegio. En caso de que se utilice otro tipo de prenda se deberán cuidar los colores sobre todo aquellos que sean llamativos o fosforescentes.
3. El alumno será acreedor a la sanción que dicte la maestra titular del grupo (y/o la Dirección Técnica de la sección correspondiente) al no acatar las disposiciones de presentación personal de este reglamento.
4. Es obligatorio bordar el nombre y primer apellido del alumno en todas las prendas ya sea de turno matutino o vespertino.
5. El cuidado de las prendas es responsabilidad de los alumnos. En caso de que se encuentre alguna pieza de ropa en las instalaciones del Colegio se depositarán en el espacio destinado para ello en el recibidor del patio. Si transcurren 2 semanas sin que se la pieza se lleve a casa, se donarán a alguna institución de carácter social.

b) Del uso de la Credencial

1. Para permitir el acceso al Colegio será obligatorio que el alumno porte su credencial actualizada. (La credencial del Colegio es requisito indispensable para poder hacer uso del Seguro Escolar ante cualquier accidente o emergencia durante la jornada escolar).
2. Para permitir la participación del alumno en paseos, visitas o excursiones escolares es necesario que éste porte su credencial vigente del Colegio.
3. Para permitir la salida de los alumnos será necesario presentar la credencial del Colegio que identifique al padre o tutor y/o a las personas autorizadas para tal efecto.
 - En caso de que ante una posible urgencia médica o familiar el padre o tutor no pudiera recoger al alumno, será necesario que se notifique previamente vía mail a la Dirección Técnica de la sección correspondiente el nombre de la persona a quien se le autorizará llevarse al alumno del Colegio; dicha persona, sin excepción, deberá identificarse en la puerta de entrada mediante su credencial del IFE y dejar copia fotostática de la misma.
4. **Los padres de familia podrán imprimir las credenciales que requieran, sin embargo, éstas no serán oficiales en tanto carezcan del sello del Colegio y de la firma de la Dirección Técnica del nivel correspondiente.**

c) Del Horario y la Puntualidad

1. El horario de entrada y salida de ambas secciones: preescolar y primaria, deberá ser respetado por el alumno:
 - Horario curricular Preescolar: 7:50 am a 13:30 pm.
 - Horario curricular Primaria: 7:50 am a 14:30 pm.
 - Horario "After School Preescolar": 13:30 pm a 18:30 pm.
 - Horario "After School Primaria": 14:30 pm a 18:30 pm.
2. En cuanto al horario de entrada, la puerta del Colegio se abre a las 7:30 am. Y se dará una tolerancia de 10 minutos, por lo que después de las 8:00 am se registrará el retardo correspondiente.
3. El alumno tiene derecho a tres retardos durante el mes. Al cuarto retardo se registrará una inasistencia injustificada y se hará acreedor a un día de sanción.
4. Después del toque de entrada en ningún caso se recibirán cosas olvidadas por el alumno (lunch, tareas, trabajos, etc.) aunque esto incida en su calificación.
5. En cuanto al horario de salida, se dará una tolerancia de 15 minutos para recoger a los alumnos; después de ese tiempo se procederá a registrar "retardos de salida" y se entregará un comprobante de pago con un monto de \$150.00 para realizar en el área de caja. Al acumular tres retardos de esta índole se hará acreedor a tres días sin servicio de After School. De no cubrirse dicha cuota de recuperación, no se recibirá el siguiente pago de la colegiatura. En caso de reincidir en las llegadas tardes en el horario de salida se podrá suspender definitivamente el servicio de After School.
6. El alumno tiene la obligación de asistir a todas las clases puntualmente, según se indica en su horario.
7. El alumno deberá asistir a todas las actividades con carácter obligatorio, se realicen dentro o fuera del plantel, de acuerdo con los horarios establecidos.
8. El alumno(a) sólo se entregará a las personas autorizadas expresamente por el padre de familia; en casos extraordinarios y a petición escrita del padre de familia se podrá entregar el alumno a personas no autorizadas en su ficha de inscripción, en estos casos se requiere un mail de confirmación y deberá de presentar la credencial IFE en original tendrá que llevar una copia para el Colegio y deberán firmar el formato correspondiente deslindándonos de toda responsabilidad.

d) De la Asistencia

1. El alumno tiene la obligación de cubrir el 85% de las asistencias. Toda inasistencia deberá ser justificada mediante receta médica, personalmente o de manera escrita por el padre de familia. Con tres faltas injustificadas se perderá el derecho a los exámenes del bimestre correspondiente.
2. Los alumnos que adelanten o prolonguen sus periodos vacacionales o tomen puentes que no marque el calendario oficial **no podrán justificar** sus inasistencias **ni podrán presentar exámenes** que hayan sido aplicados en dichas ausencias.
3. Para el derecho a exámenes bimestrales el alumno deberá acreditar la asistencia y puntualidad requeridas.
4. El alumno no podrá retirarse del Colegio en horas de clase, salvo que exista previamente una petición escrita del padre de familia, misma que deberá estar dirigida a las maestras titulares del grupo o a la Dirección Técnica de la sección correspondiente. La petición a través de aviso telefónico no estará permitida.
5. Ante urgencias clínicas o familiares el alumno deberá ser retirado personalmente por el padre de familia; situación que deberá comunicarse a la Dirección Técnica de la sección correspondiente y sólo en forma excepcional.

e) Del Comportamiento ¹

1. En caso de que la falta cometida por el alumno amerite la intervención psicopedagógica de agentes externos, los gastos que se deriven serán cubiertos por parte del padre de familia.
2. La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El Consejo Técnico Escolar revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.
3. En caso de que la alumna o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Asimismo, orientará permanentemente a los padres o tutores. Si éstos no cumplen con su asistencia a los servicios de apoyo su reinscripción podrá ser anulada si con esto se beneficia al alumno.
4. En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica. En estos casos no aplica el Seguro Escolar, ya que es para accidentes y no para agresiones.
5. Queda prohibido al alumno consumir alimentos o bebidas (fuera del horario destinado a "lunch"), mascar chicle o hacer uso del teléfono. Asimismo el uso de la computadora personal estará restringido por los lineamientos que dicte la maestra titular del grupo.
6. Queda prohibido al alumno introducir juguetes, celulares, reproductores de música, tablets, juegos electrónicos o cualquier otro objeto de valor. El Colegio tendrá la facultad de retirarlos y devolverlos hasta la **conclusión del ciclo escolar** y, de igual forma, no se hará responsable ante la pérdida de los mismos.
7. El alumno mantendrá siempre una actitud de respeto durante las ceremonias cívicas, pudiéndose hacerse acreedor a una sanción en caso de omitir esta regla.

¹ Este apartado se apegará al "Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación primaria en el Distrito Federal"

8. El alumno está obligado a comportarse adecuadamente dentro del salón de clases; las distracciones, la indisciplina y la falta de respeto a compañeros y/o maestras serán sancionadas directamente en la calificación de conducta y/o con uno o más días de suspensión escolar, los cuales serán registrados como faltas injustificadas con la correspondiente consecuencia.
9. Durante el recreo, el alumno deberá jugar de forma moderada y sin brusquedad para evitar accidentes.
10. El vocabulario usado por el alumno deberá ser en todo momento el correcto dentro y fuera del contexto escolar. Por ningún motivo se permitirá el uso de groserías o palabras altisonantes para dirigirse a sus compañeros, maestras o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
11. Quedan prohibidas las expresiones excesivas de afecto entre el alumnado, tales como besos o cualquier otra forma que relaje las formas educadas y formales de relación interpersonal.
12. Queda prohibido organizar convivios o festejos dentro del Colegio, sin autorización de Dirección Técnica de la sección respectiva.
13. El alumno deberá poner empeño en mantener aulas, pasillos, sanitarios, y áreas comunes en orden y limpieza.
14. El alumno debe hacer uso adecuado del mobiliario y material escolar; mantener en perfectas condiciones: pupitres, mesas, bancas, libreros, sanitarios, computadoras, pizarrones y material didáctico. Si hubiera desperfectos durante el tiempo en que el alumno hace uso de ellos, éste será responsable de su limpieza y/o recuperación.
15. Todo daño causado a instalaciones y equipos deberá ser pagado o reparado por el alumno en un plazo no mayor a cinco días.
16. El alumno deberá cooperar activamente y con una actitud positiva en las diferentes actividades de tipo social y recreativo que se organicen durante el ciclo escolar.
17. El alumno respetará toda propiedad ajena: mochilas, libros, cuadernos, prendas del uniforme, etc. En caso contrario deberá reponer aquello que destruya o deteriore, e independientemente a ello se hará acreedor a una sanción.
18. Por seguridad, el colegio conserva el derecho de revisar mochilas (siempre en presencia del alumno propietario) en caso de que materiales, objetos peligrosos, inapropiados o extraviados pudiesen encontrarse dentro de los mismos.
19. El reglamento disciplinario aplica para nuestros alumnos, inclusive cuando hayan salido de las instalaciones de la escuela o al realizar una salida académica, recreativa o cultural.

f) Del Rendimiento

1. Para conseguir un óptimo rendimiento, el alumno debe cumplir con sus deberes escolares, tales como:
 - Una participación activa en clase.
 - Tareas, trabajos e investigaciones obligatorias.
 - Visitas académicas.
 - Exámenes parciales y bimestrales y otros criterios de evaluación por asignatura.
 - Exigencias metodológicas de cada asignatura.
 - Desempeño en las prácticas de clases especiales.
2. El alumno deberá realizar y presentar todo trabajo o tarea con la máxima calidad que le sea posible y en la fecha que sus maestras indiquen.
3. **Por ningún motivo** se permitirá al alumno el acceso al Aula de Computación para concluir alguna tarea, investigación o trabajo no realizado en casa, así como tampoco se permitirá el fotocopiado o impresión de tareas o trabajos haciendo uso del equipo del Colegio.
4. La calificación del alumno en cada asignatura o materia se expresará numérica o cualitativamente, conforme a lo que se establezca en cada sección (preescolar o primaria).

5. Es responsabilidad del alumno presentarse con todos los útiles y materiales escolares necesarios para realizar de una forma adecuada sus trabajos académicos, pudiendo la maestra de grupo requerir de estos mismos en cualquier momento para calificarlos.
6. La duración y especificaciones del curso varían en cada sección y están sujetos al calendario de la Secretaría de Educación Pública y a las disposiciones emitidas por las autoridades escolares de la SEP. El calendario escolar y las especificaciones del curso se darán a conocer en la junta inicial del ciclo escolar. Asimismo, cada mes se dará a conocer la circular en la que se indican las actividades más importantes del período, así como el calendario de exámenes.
7. A fin de lograr un compromiso mutuo entre la escuela y los padres de familia en beneficio del rendimiento escolar, el padre o tutor está obligado a firmar la libreta de tareas de su hijo(a) diariamente.
8. De igual forma, las circulares o comunicados enviados a casa requerirán la firma del padre o tutor, así como el envío inmediato del talón respectivo que avala que la información fue leída. La omisión de un talón no firmado y/o no entregado a la maestra de grupo (a primera hora del día siguiente de emitido el comunicado), implicará una falta de tarea que será consignada al alumno.
9. Cualquier fraude en trabajos, tareas, exámenes, justificantes, etc. se considera como una falta grave y se sancionará de igual forma.
10. Los alumnos deberán obtener una calificación mínima de 6 en los promedios finales para poder ser promovidos al siguiente ciclo.
11. Dos bimestres no promovidos en las asignaturas de Español y/o Matemáticas son causales de reprobación de ciclo escolar.

V SANCIONES

1. Será acreedores de suspensión temporal inmediata si los alumnos participan directa o indirectamente en agresiones a compañeros o personal del colegio, dentro o fuera del plantel. En estos casos, se reunirán las Direcciones Técnicas y el Consejo Administrativo para erigirse en Consejo Disciplinario y sancionar la conducta cometida. Los alumnos no podrán retomar sus actividades en cuanto el Consejo Disciplinario no emita la sanción correspondiente y la haga del conocimiento de los padres de familia.
2. Cuando sea necesario emitir una sanción, los docentes y/o directivos se referirán a los 5 niveles establecidos en el documento llamado: "Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación primaria en el Distrito Federal" páginas 14 a la 20.
3. Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos. Bajo ninguna circunstancia renunciaremos a nuestro compromiso de educar. Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.
4. En caso de conductas disruptivas, se llamará a los padres de familia para que retiren al alumno del Colegio.
5. Las faltas que se realicen al interior del salón de clases y de incumplimiento académico serán sancionadas por las maestras del grupo, siempre y cuando la gravedad de la falta no amerite otro tipo de intervención.
6. En reincidencia de faltas menores de comportamiento o incumplimiento académico, las Direcciones Técnicas de sección y/o la Coordinación Académica será(n) responsable(s) de realizar el seguimiento con los padres de familia.



- 7 Los problemas de comportamiento que se susciten durante el recreo o en la entrada y salida de los alumnos serán competencia de las Direcciones Técnicas de sección.
- 8 En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica
- 9 Sanciones a los alumnos, tales como restitución de daño a mobiliario o equipo, suspensión, baja definitiva o negación de la reinscripción serán aplicadas exclusivamente por las Direcciones Correspondientes.
- 10 Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en educación básica se detallan en los siguientes cuadros

NVEL I		
No	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Llegar tarde a la escuela.	<p>A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a). C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etcF. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).</p>
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).	
5	Comer en el salón durante la clase.	
6	No portar la credencial escolar.	
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).	
9	Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa.	
11	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	

NIVEL 2		
No	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
12	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	A. Exhorto verbal por parte del docente. B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a).
13	Apostar y/o participar en juegos de azar.	C. Compromiso por escrito del (de la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor.
14	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodosos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.	D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
15	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela.	H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
16	Inculpar a sus compañeros(as) dando testimonios falsos.	I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
17	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.	J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
18	Incumplir con las reglas establecidas para el uso de Internet.	K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal designado por el Colegio.
19	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar de sus compañeros(as) en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).	

NIVEL 3		
No	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
20	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar.	A. Exhorto verbal por parte del docente B. Diálogo entre el (la) alumno(a) y docente o director(a).
21	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	C. Compromiso por escrito del (la) alumno(a), informando a los padres de familia o tutor. D. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). E. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).
22	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares.	F. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. G. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar. H. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico
23	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor). J. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
24	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método.	K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER. L. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno(a) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno(a).
25	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar.	
26	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet).	

NIVEL 4		
No	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
27	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que	A. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. B. Reunión entre los padres o tutor, alumno(a) y el personal escolar.
28	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.	C. Servicio social o comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
29	Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	D. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución -si procede- a través de los padres o tutor).
30	Llevar a cabo acoso escolar o <i>bullying</i> , incluyendo <i>bullying cibernético</i> (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad).	E. Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). F. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
31	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.).	G. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hijo(a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno(a) en la escuela. La Directora de Nivel realizará el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno(a).
32	Realizar una amenaza de bomba.	H. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al(a) la alumno(a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la Directora de Nivel. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el (la) alumno(a).
33	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón,	
35	Incitar o causar un disturbio.	

➤ **Son motivo de baja definitiva las siguientes faltas:**

- Cuando el alumno introduzca al Colegio armas de fuego, materiales punzo-cortantes u otros objetos que pongan en peligro la seguridad e integridad de los alumnos y/o del personal del Colegio.
- Cuando el alumno introduzca sustancias adictivas o material pornográfico al Colegio.
- Cuando el alumno de manera reiterada manifieste un comportamiento que, a juicio del Colegio, sea considerado inapropiado en su trato con compañeros o compañeras del mismo sexo o del sexo opuesto.
- Cuando el alumno participe en actos que infrinjan daño a las instalaciones del Colegio.
- Cuando el alumno sustraiga de la Institución, compañeros, docentes o personal del colegio cualquier bien material o intelectual que sea parte del patrimonio del Colegio.
- Faltas de respeto por parte de los padres de familia al personal docente, administrativo o manual del Colegio.

➤ **Son motivo para la no reinscripción:**

- Cuando el padre de familia se niegue reiteradamente a participar en las actividades y eventos que propone el Colegio.
- Cuando el padre de familia manifieste reiteradamente su oposición a las normas, disposiciones, procedimientos y/o políticas académicas, disciplinarias o administrativas que aplica el Colegio.
- Cuando el padre de familia no se responsabilice de llevar a tratamiento a su hijo(a) si es que éste requiriera seguimiento médico, terapéutico o psicológico de carácter externo.
- Cuando el padre de familia presente atrasos constantes en el pago de sus colegiaturas y/o demás servicios contratados durante el ciclo escolar.

VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia están obligados a respetar las siguientes disposiciones:

a) De las Tareas

1. El padre de familia o tutor está obligado a revisar regularmente la página de tareas del Colegio, así como la libreta de tareas de su hijo(a), a fin de vigilar el cumplimiento de las mismas. Todos los días deberá firmarse dicha libreta. La mayoría de los circulares y avisos se publicarán en la página web por lo que se reducirá al mínimo la impresión de circulares y avisos.
2. Se considerará como falta de tarea para el alumno la omisión de "Firma de enterado del padre o tutor" en cualquier documento emitido o remitido por el Colegio o el personal docente.

b) De las Citas con Docentes

1. Toda entrevista con el personal docente deberá hacerse mediante cita, utilizando la libreta de tareas del alumno como medio de concertación. En caso de no asistir a las citas será acreedor a las disposiciones que el Colegio dictamine.

Como resultado de la cita con el docente se tendrá que llenar el formato de entrevista y ser firmado por los padres de familia y docentes. No se podrán respetar acuerdos que no queden por escrito.

Los docentes tienen estrictamente prohibido asistir a reuniones sociales con los padres de familia y atender entrevistas en la calle o en sitios diferentes a la escuela.

2. No se permitirán las llamadas telefónicas a maestras, así como tampoco la interrupción de clases o la interrupción de guardias de entrada y/o salida para tratar asuntos particulares sobre el desempeño de los alumnos.
3. A menos que se trate de un evento o una invitación expresa de la Dirección del Nivel, los padres de familia no pueden estar en las instalaciones del Colegio en horas de clases.
4. El horario de atención de las Direcciones Técnicas es de las 8:00 am a las 3:30 pm fuera de ese horario no se darán citas.
5. Las Direcciones Técnicas solamente atienden situaciones del área escolar matutina, las situaciones del After School se atenderán de las 11:00 am a las 6:30 pm por la Directora del área vespertina.

c) De los Reportes Académicos y de Conducta

1. El padre de familia o tutor está obligado a atender de inmediato los reportes académicos, de conducta o de hábitos de su hijo(a) para actuar en consecuencia.
2. En caso necesario, maestras o autoridades escolares enviarán al padre de familia o tutor un citatorio para platicar sobre la conducta y/o el aprovechamiento escolar del alumno, obligándose a asistir puntualmente a dicha cita.
3. En caso de que el alumno esté en terapia de aprendizaje o emocional es necesario que se ponga al Colegio al tanto de la situación, y que el terapeuta o psicólogo externo esté en contacto con las autoridades escolares para trabajar en equipo en beneficio del alumno.
4. No se hacen reportes por "currículum", cada situación presentada por los alumnos se pondera por sí misma.

d) De la Vialidad y el Respeto Comunitario:

Para establecer una buena relación del Colegio con el entorno, y como parte de la formación cívica que requieren nuestros alumnos, los padres de familia del Colegio se comprometen a:

1. No hacer uso del claxon.
2. Respetar las entradas de las casas de los vecinos.
3. No estacionarse en doble fila.
4. Respetar las indicaciones del personal de seguridad del Colegio.
5. Respetar el orden vial para beneficio de toda la comunidad escolar y social, lo cual implica: **NO estacionarse para bajar a su hijo(a)**. Las maestras de guardia se encargarán de abrir la puerta del carro y bajar al alumno. Es importante recordar que la escuela establece una vía rápida para bajar y subir a los alumnos, a fin de no causar molestias a los vecinos y a los mismos padres de familia que están en la fila de autos. En este sentido, es importante que, previo a la llegada al Colegio, papás y mamás ya se hayan despedido de sus hijos y que los alumnos ya estén dispuestos y preparados para que éstos sean bajados del auto por las maestras de guardia.
6. No hacer ventas al interior del Colegio o fuera de las instalaciones del mismo.
7. Dirigirse con atención y respeto a todo miembro de la comunidad escolar (personal docente, padres de familia, alumnos, personal de intendencia y seguridad, etcétera).



VII CONSIDERACIONES

En caso de situaciones extraordinarias que ameriten el desalojo de las instalaciones (temblor, fuego, inundación, etc.) el padre de familia al inscribir al alumno(a) autoriza el desalojo correspondiente.

De igual manera, el padre de familia autoriza expresamente al inscribir a su hijo(a) en el Colegio a que la imagen de éste pueda aparecer publicada en la página web del mismo en aspectos sociales así como en los diversos promocionales.

En caso de no autorizar que aparezca la imagen de su hijo(a) deberá avisar por escrito en oficio simple dirigido a su Directora durante los primeros 20 días de clase para omitir las posibles imágenes donde este aparezca.

En caso de que alguna situación que se presente en el transcurso del ciclo escolar no esté contemplada en el presente reglamento, se reunirán las Direcciones de Nivel y un representante del Consejo Administrativo para determinar el curso de acción a seguir.

México D.F. a 22 de Agosto de 2016



FAVOR DE CORTAR Y ENTREGAR ESTE TALÓN A LA MAESTRA CORRESPONDIENTE EL DIA DE LA ENTREGA DE ÚTILES.



COLEGIO LAFONTAINE

México, D. F., a ____ de _____ de 20____.

**COLEGIO LAFONTAINE
DIRECCIÓN GENERAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente firma, manifiesto que he leído y aceptado con plena conformidad las normas, disposiciones y políticas del **Reglamento Interno** que rige a esta Institución; comprometiéndome, consciente y responsablemente, a que mi hijo(a): _____ del Grupo _____, acate y dé cabal cumplimiento al mismo, en el entendido de que dicho Reglamento será aplicado en su totalidad y sin excepción alguna.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR